



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 20 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Expediente de GM N° 3483 de fecha de 20 de junio de 2024, que contiene el Informe Legal N°106-2024- ALE/MDCH/CH/C, de fecha 20 de junio de 2024 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 181-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 20 de junio de 2024 generado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0208-2024-OL/GM-MDCH/CH/C de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales; Informe N° 057-2024-SG-MDCH-CH/ECV, de fecha 18 de junio de 2024, formulado por la Oficina de Secretaria General, quien solicita fondos por habilito de encargo interno por el monto de S/. 5,000.00 soles para cubrir gastos en la ejecución de la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Chamaca; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°02-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, la misma que en su artículo tercero, en las facultades delegadas, en materia de normas administrativas internas, señala en el numeral 2) **Aprobar encargos internos administrativos;**

Que, en el marco al artículo 7° De los encargos a personal de la institución, vertida en la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, inciso 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a:

- La compra de alimentos para personas y animales,
- Pago de jornales o propinas
- Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.
- Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).
- Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Inciso 2. El registro que compromete el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal.

Que, el Artículo 40 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del de "Encargos" a personal de la Institución en su numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: **a)** Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. **b)** Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. **c)** Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. **d)** Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. **e)** Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del Artículo 40 en su numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Producción, establece dos tipos de modificaciones: modificaciones en el nivel institucional y modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, estando a la Directiva N° 002-2017-A/MDCH "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA 2017", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 32-2017-A/MDCH de fecha 27/01/2017. Señala: **Item 4.4 Rendición**, en el numeral 4.4.1. El encargado del manejo de Fondo elaborará y presentará ante la Contabilidad, la rendición de cuenta debidamente documentado de los gastos efectuados, dentro de un plazo máximo de (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; **Item 4.5 Registro**, numeral 4.5.4. No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados; **Item 4.7 Medidas Disciplinarias** en caso de incumplimiento en la Rendición de Cuentas, indica: 4.7.1. Vencido el plazo de los (03) días la Tesorería dará cuenta a Gerencia Municipal que el encargado no ha cumplido con su reducción dentro de los plazos establecidos, 4.7.2. La Gerencia notificará al infractor dando un plazo de 48 horas para que cumpla con la rendición, caso contrario comunicará Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que proceda con las sanciones que amerite, sin perjuicio de las acciones civiles y penales de ser el caso;

Que, estando al Informe N° 057-2024-SG-MDCH-CH/ECV de fecha 18 de junio de 2024, elaborado por la Abog. Edwin Cardenas Vilca Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien solicita fondos por encargo interno por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) a nombre del C.P.C. WILBERT COAQUIRA COAQUIRA – Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas, identificado con DNI N° 41745695, afecto a la meta 028 para cubrir los gastos para cubrir gastos en la ejecución de la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Chamaca. Cuyo monto se detallan en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
RDR - 09	0028	SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS	2 3 7 11 99	3,000.00
RDR - 09	0028	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES A COLOR DE REVISTA - 1RA AUDIENCIA PÚBLICA 2024 Y OTROS GASTOS DE COMPRA DE BIENES	2 3 1 99 1 99	1,111.00
RDR - 09	0028	OTROS GASTOS	2 3 7 11 99	889.00
TOTAL PRESUPUESTO				5,000.00

Que, a través del Informe N° 0208-2024-OL/GM-MDCH/CH/C, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Mg. José Hernan Ccahuachia Huilca, Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chamaca, concluye que es procedente continuar con el trámite solicitado con cargo rendición de cuentas bajo responsabilidad de área usuaria y remite al Despacho de Gerencia Municipal a fin de proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente previa disponibilidad presupuestal, opinión legal. Dicho habilito será para los gastos de cumplimiento de la realización y ejecución de la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Chamaca, que se llevará el día 21 de junio de 2024 en la Plaza de Armas de la localidad de Chamaca que consistirá en servicios de preparado de alimentos, refrigerios a los participantes, cuyo monto a encargar es de: S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) el habilito será registrado a nombre de WILBERT COAQUIRA COAQUIRA contratado en modalidad de planilla 1057 - CAS como Jefe de Unidad de Tesorería, identificado con DNI N° 41745695.

Que, estando al Informe N°181-2024-MDCH/OPP/ECZ; de fecha 20 de junio de 2024, elaborado por el CPC Edgar Calsin Zapana Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca, concluye en su informe: **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HABILITO DE FONDOS PARA CUBRIR GASTOS DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES COMO LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se llevará el 21 de junio de 2024, que consistirá en servicios de preparado de Alimentos y refrigerios a los participantes dentro del componente acción y partida, a nombre del CPC Wilbert Coaquira Coaquira identificado con DNI N° 41745695, hasta por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el mismo que será rendido documentalmente dentro del plazo que establece las normas vigentes.

Que, mediante Informe legal N° 106-2024-ALE/MDCH/CH/C de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite opinión legal concluyendo que: Conforme a los informes que sustentan es procedente la Habilitación de fondos por encargo interno para el CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES COMO LA



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el monto de S/. 5,000.00, afectos a la meta 028 en el Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco. Se apruebe mediante acto resolutivo gerencial.

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°02-2024-A-MDCH., de fecha 02 de febrero de 2024, concordante con el artículo 85° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la habilitación de fondos por **ENCARGO INTERNO**, a favor del **C.P.C. WILBERT COAQUIRA COAQUIRA**, Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas de la Municipalidad Distrital de Chamaca, identificado con DNI N° 41745695, hasta por el monto de **S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, con cargo a la meta 0028, rubro 09: Recursos Directamente Recaudados – RDR, para cubrir los gastos a generarse en el desarrollo de la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Chamaca, bajo el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO	IMPORTE S/.
RDR – 09	0028	SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS.	3,000.00
		FOTOCOPIAS E IMPRESIONES A COLOR DE REVISTA 1RA AUDIENCIA PÚBLICA 2024 Y OTROS GASTOS DE COMPRA DE BIENES.	1,111.00
		OTROS GASTOS.	889.00
		TOTAL S/.	5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al responsable del habilito por Encargo Interno **C.P.C. WILBERT COAQUIRA COAQUIRA**, presentar la rendición de cuenta y gasto debidamente sustentada con los comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT dentro del plazo establecido, una vez cumplido con la comisión encomendada conforme Ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Rentas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma, a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Eduardo A. Almanza Barriga
C.E.C. 341
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Despacho de Alcaldía
Secretaría General
Of. Planif y Ppto
Responsable de Encargo I.
Archivo
Reg. GM N° 3483-2024 / 3488-2024 / 3441-2024 / 3428-2024